CONTRATO No. 950 DE 2025
CONSTANCIA DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

En la fecha dejamos constancia que la contratista durante el periodo del 01 al 30 de ABRIL de 2025, realizó las siguientes actividades:

Obligaciones Específicas:

1. Participar en el desarrollo de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, efectuando la revisión del componente financiero y de liquidación de expensas verificando la adecuada prestación de la función pública delegada en los curadores urbanos, y que la misma se cumpla en las condiciones financieras y de liquidación de expensas dispuestas por la normatividad que rige a éstos particulares para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones administrativas asociadas a las mismas, analizando y procesando la información solicitada al curador y dejando en cada caso constancia de su conformidad. ***Se participó en las siguientes visitas generales:***

- **AUTO No. 18 DEL 27 DE MARZO DEL 2025 - Visita a la Arq. LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO, Curador Urbano 1° de Cartagena, del 01 al 25 de abril del 2025 para verificar el componente de financiero.**
- **AUTO No. 19 DEL 27 DE MARZO DEL 2025 - Visita al Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS, Curador Urbano 2° de Cúcuta, del 01 al 25 de abril del 2025 para verificar el componente de financiero.**

2. Preparar con antelación la práctica de la visita, principalmente la revisión de la normatividad urbanística aplicable a los predios licenciados que serán objeto de auditoría, así como, acopiar y analizar la información disponible del curador urbano, con el fin de determinar los temas que por su relevancia y vigencia ameriten ser considerados en el proceso de verificación. ***Se preparó la siguiente información requerida para la revisión de los componentes asignados:***

- **Cartagena 1.** Acta de Posesión No.018 del 30 de septiembre de 2.022, Estatuto Tributario Cartagena – Decreto 0810 de 09 de junio de 2023– Acuerdo No.107 del 14 de diciembre de 2022, Decreto No. 1973 del 30 de diciembre de 2.024- Decreto No.0112 del 20 de enero de 2.023 del Curador Leopoldo Enrique Villadiego Coneo.
- **Cúcuta 2.** Acta de Posesión del Curador Carlos Alberto Contreras Vargas, Acuerdo municipal No.040 de 2010, Resolución 1231 del 27 diciembre de 2.024.

3. Participar en las reuniones de apertura y cierre de las visitas generales y especiales a los curadores urbanos, con el fin de señalar los objetivos y conclusiones principales, siguiendo las directrices establecidas por la dependencia. ***Se participó en las reuniones de apertura y cierre de las visitas generales llevadas a cabo en el mes de abril, así:***

Asistencia reuniones apertura y cierre visita general	
1/4/2025	Instalación visita general CUR Cartagena 1.
25/4/2025	Cierre visita general CUR Cartagena 1.
1/4/2025	Instalación visita general CUR Cúcuta 2.
25/4/2025	Cierre visita general CUR Cúcuta 2.

4. Presentar y socializar los hallazgos del componente financiero y de liquidación de expensas que evidencie durante el desarrollo de la visita con el líder del equipo, el curador urbano y el profesional del equipo interdisciplinario que este delegue. ***Se realizaron las siguientes reuniones de revisión de expedientes con el equipo del curador y socialización de hallazgos de las visitas generales llevadas a cabo en abril.***

Reuniones	
8/4/2025	Revisión liquidación expensas CUR Cartagena 1 - Presencial
14/4/2025	Revisión - Socialización Componente Financiero CUR Cúcuta 2.
9/4/2024	Socialización Componente Financiero CUR Cartagena 1 - Presencial.
21/04/2025	Revisión formatos visita CUR Cartagena 1.
23/4/2025	Socialización definitiva Componente Financiero CUR Cartagena 1.

5. Recopilar, organizar y entregar la información producida y recibida durante el desarrollo de la visita, que se asocie a la revisión del componente financiero y de liquidación de expensas, así mismo, adelantar las gestiones que sean necesarias posteriores al cierre de las visitas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la dependencia. ***Se realizaron las siguientes actividades:***

- Entrega de la información generada en la revisión del componente financiero de Cartagena 1, Cúcuta 2, los cuales se cargaron en las respectivas carpetas compartidas de cada visita.

6. Efectuar los aportes que permitan la formulación de los planes de mejoramiento y los traslados al equipo disciplinario, otras dependencias u entidades, con base en los hallazgos del componente financiero y de liquidación de expensas que evidencie durante el desarrollo de la visita. ***Se realizaron las siguientes actividades:***

- Diligenciamiento en la matriz de hallazgos del componente de financiero, formato de Calificación de la Visita General, plan de mejoramiento de la curaduría Urbana de Cartagena 1.
- Diligenciamiento en la matriz de hallazgos del componente de financiero, formato de Calificación de la Visita General, plan de mejoramiento de la Curaduría Urbana de Cúcuta 2.

7. Identificar y poner en conocimiento las causas generadoras de hallazgos evidenciados en desarrollo de las visitas. ***Se realizaron las siguientes actividades.***

- Diligenciamiento formatos de verificación, matriz de hallazgos y socialización del componente financiero de la Visita General a Cartagena 1.
- Diligenciamiento formatos de verificación, matriz de hallazgos y socialización del componente financiero de la Visita General a Cúcuta 2.

8. Recomendar las acciones de mejora a los procesos y procedimientos para la práctica de las visitas a los curadores urbanos. **Se adelantaron las siguientes actividades:**

- Respuesta a solicitud de opinión concepto DIAN, Numeral 35 componente financiero visita general Curaduría No.1 Cartagena.
- Reunión mensual Grupo de Visitas el día del día 30 de abril de 2025.

9. Participar en la construcción de los lineamientos y la metodología para la implementación del modelo enfocado en riesgos en las actividades de inspección, vigilancia y control a los Curadores Urbanos. **Se adelantaron las siguientes actividades:**

- Elaboración proyecto pieza informativa del componente financiero.

10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas. **Con el presente documento se rinde informe mensual correspondiente al mes de abril de 2025 y se radica la respectiva cuenta de cobro.**

11. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño. **No se adelantaron actividades en el periodo de ABRIL.**

Firma Contratista:

MAYERLY ALEXANDRA SASTOQUE LARA
CC 1.032.412.181

Firma Supervisor:

Paola Torres S

DIANA PAOLA TORRES SAAVEDRA
Profesional Especializado
Grupo Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

EVIDENCIAS

Visita Cartagena 1

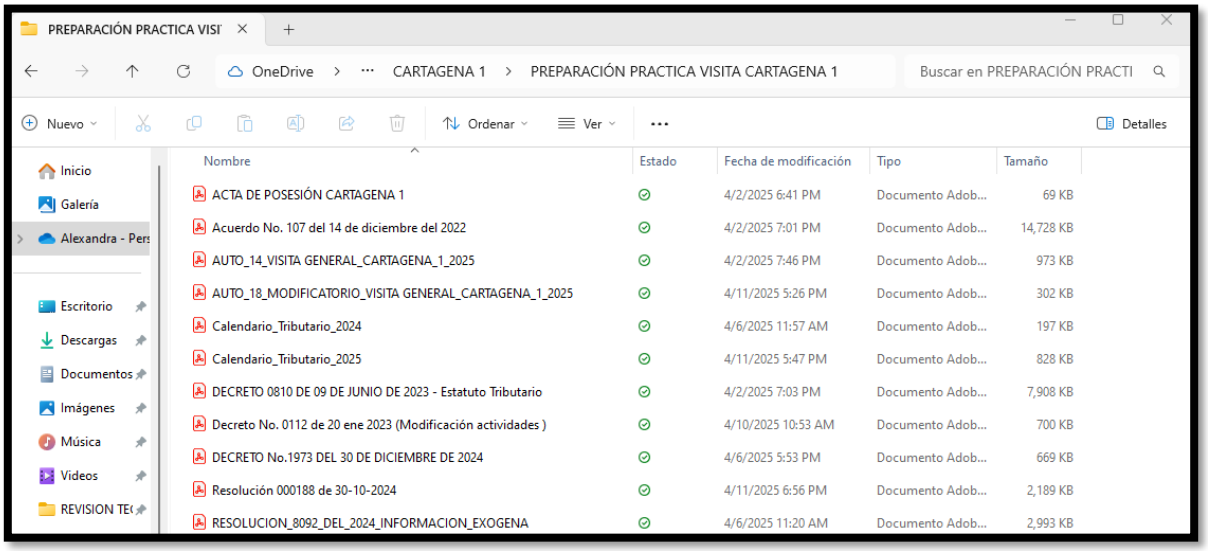

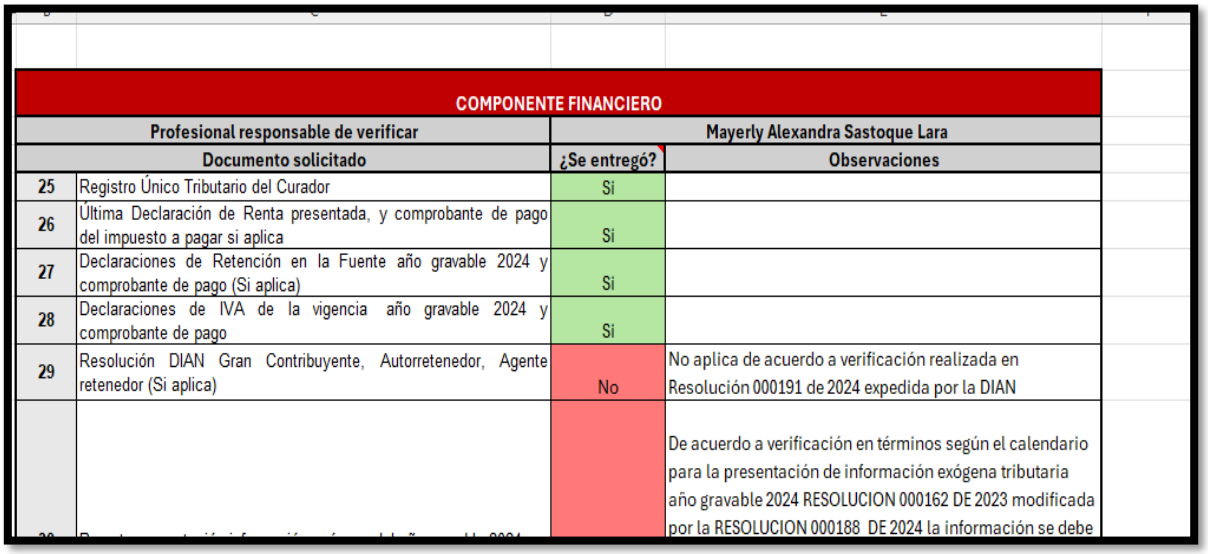

COMPONENTE FINANCIERO			
Profesional responsable de verificar		Mayerly Alexandra Sastoque Lara	
	Documento solicitado	¿Se entregó?	Observaciones
25	Registro Único Tributario del Curador	Si	
26	Última Declaración de Renta presentada, y comprobante de pago del impuesto a pagar si aplica	Si	
27	Declaraciones de Retención en la Fuente año gravable 2024 y comprobante de pago (Si aplica)	Si	
28	Declaraciones de IVA de la vigencia año gravable 2024 y comprobante de pago	Si	
29	Resolución DIAN Gran Contribuyente, Autorretenedor, Agente retenedor (Si aplica)	No	No aplica de acuerdo a verificación realizada en Resolución 000191 de 2024 expedida por la DIAN
			De acuerdo a verificación en términos según el calendario para la presentación de información exógena tributaria año gravable 2024 RESOLUCION 000162 DE 2023 modificada por la RESOLUCION 000188 DE 2024 la información se debe

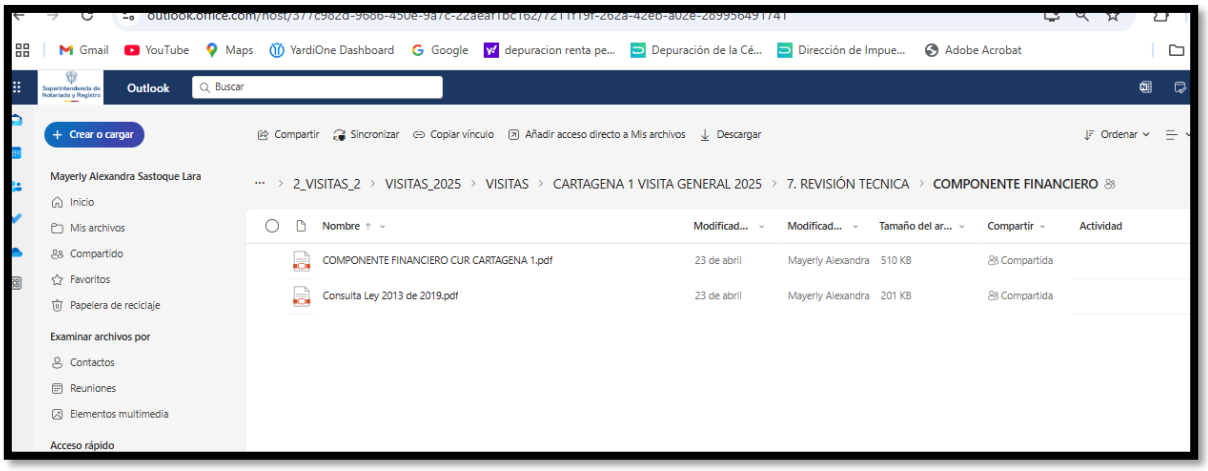
Outlook
Buscar
Crear o cargar
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Añadir acceso directo a Mis archivos
Descargar
Ordenar
Mayerly Alexandra Sastoque Lara
Inicio
Mis archivos
Compartido
Favoritos
Papelera de reciclaje
Examinar archivos por
Contactos
Reuniones
Elementos multimedia
Acceso rápido
2_VISITAS_2 › VISITAS_2025 › VISITAS › CARTAGENA 1 VISITA GENERAL 2025 › 7. REVISIÓN TECNICA › COMPONENTE FINANCIERO
Nombre
Modificad...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
COMPONENTE FINANCIERO CUR CARTAGENA 1.pdf
23 de abril
Mayerly Alexandra
510 KB
Compartida
Consulta Ley 2013 de 2019.pdf
23 de abril
Mayerly Alexandra
201 KB
Compartida

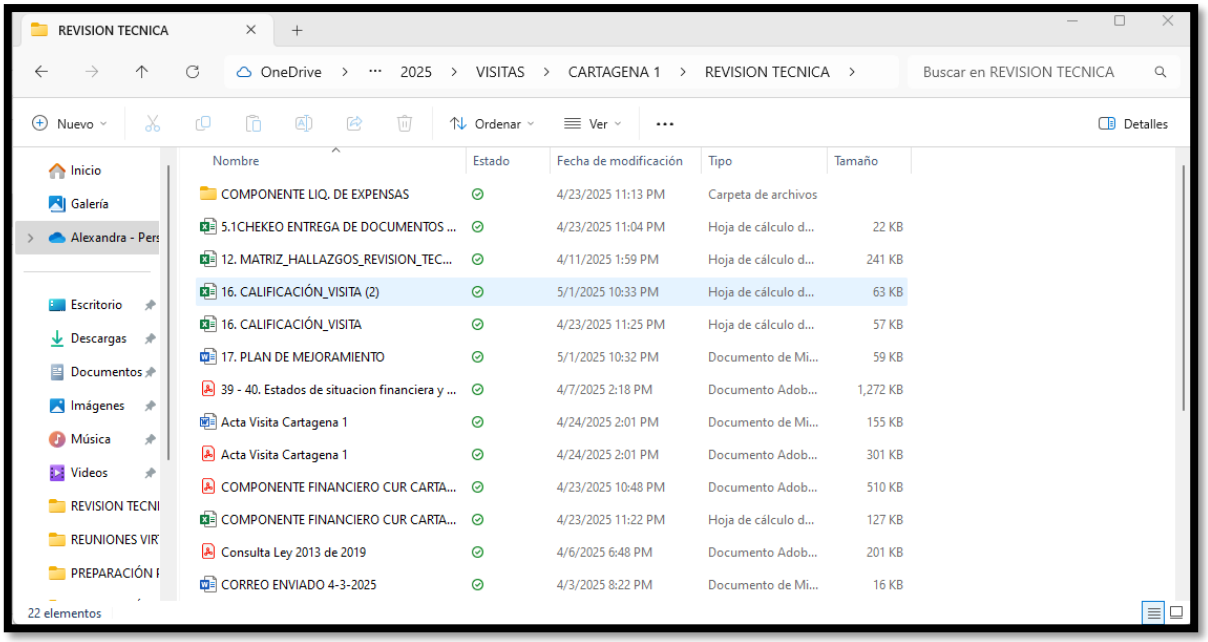
REVISION TECNICA
OneDrive › 2025 › VISITAS › CARTAGENA 1 › REVISION TECNICA
Buscar en REVISION TECNICA
Nuevo
Ordenar
Ver
Detalles
Inicio
Galería
Escritorio
Descargas
Documentos
Imágenes
Música
Videos
Nombre
Estado
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
COMPONENTE LIQ. DE EXPENSAS 4/23/2025 11:13 PM Carpeta de archivos
5.1CHEKEO ENTREGA DE DOCUMENTOS ... 4/23/2025 11:04 PM Hoja de cálculo d... 22 KB
12. MATRIZ_HALLAZGOS_REVISION_TEC... 4/11/2025 1:59 PM Hoja de cálculo d... 241 KB
16. CALIFICACIÓN_VISITA (2) 5/1/2025 10:33 PM Hoja de cálculo d... 63 KB
16. CALIFICACIÓN_VISITA 4/23/2025 11:25 PM Hoja de cálculo d... 57 KB
17. PLAN DE MEJORAMIENTO 5/1/2025 10:32 PM Documento de Mi... 59 KB
39 - 40. Estados de situacion financiera y ... 4/7/2025 2:18 PM Documento Adob... 1,272 KB
Acta Visita Cartagena 1 4/24/2025 2:01 PM Documento de Mi... 155 KB
Acta Visita Cartagena 1 4/24/2025 2:01 PM Documento Adob... 301 KB
COMPONENTE FINANCIERO CUR CARTA... 4/23/2025 10:48 PM Documento Adob... 510 KB
COMPONENTE FINANCIERO CUR CARTA... 4/23/2025 11:22 PM Hoja de cálculo d... 127 KB
Consulta Ley 2013 de 2019 4/6/2025 6:48 PM Documento Adob... 201 KB
CORREO ENVIADO 4-3-2025 4/3/2025 8:22 PM Documento de Mi... 16 KB
22 elementos

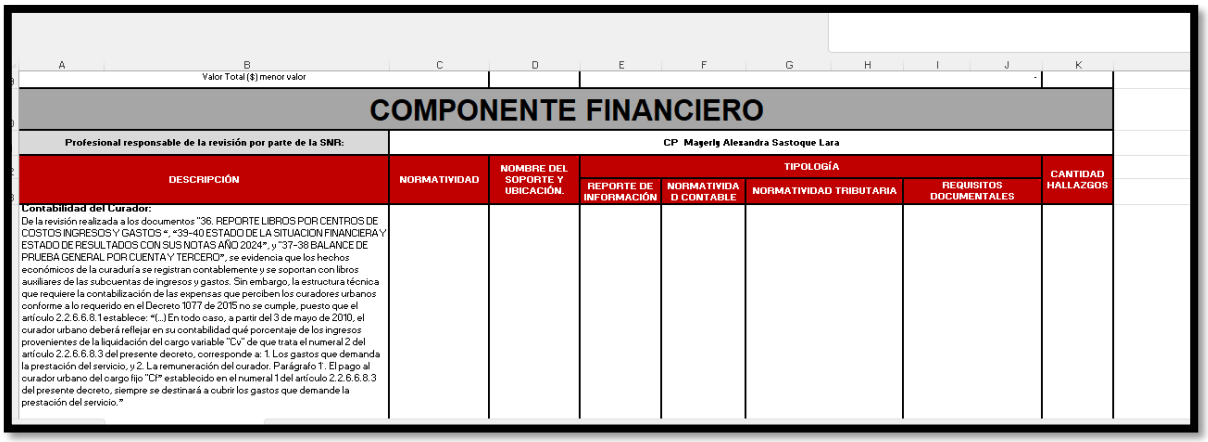

Valor Total ($) menor valor

COMPONENTE FINANCIERO

Profesional responsable de la revisión por parte de la SNR:	CP Magerly Alexandra Sastoque Lara						
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD	NOMBRE DEL SOPORTE Y UBICACIÓN.	TIPOLOGÍA				CANTIDAD HALLAZGOS
			REPORTE DE INFORMACIÓN	NORMATIVIDAD CONTABLE	NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	REQUISITOS DOCUMENTALES	
Contabilidad del Curador: De la revisión realizada a los documentos "36. REPORTE LIBROS POR CENTROS DE COSTOS INGRESOS Y GASTOS ", "39-40 ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS CON SUS NOTAS AÑO 2024", y "37-38 BALANCE DE PRUEBA GENERAL POR CUENTA Y TERCERO", se evidencia que los hechos económicos de la curaduría se registran contablemente y se soportan con libros auxiliares de las subcuentas de ingresos y gastos. Sin embargo, la estructura técnica que requiere la contabilización de las expensas que perciben los curadores urbanos conforme a lo requerido en el Decreto 1077 de 2015 no se cumple, puesto que el artículo 2.2.6.6.8.1 establece: "(..) En todo caso, a partir del 3 de mayo de 2010, el curador urbano deberá reflejar en su contabilidad qué porcentaje de los ingresos provenientes de la liquidación del cargo variable "Cv" de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.6.6.8.3 del presente decreto, corresponde a: 1. Los gastos que demanda la prestación del servicio, y 2. La remuneración del curador. Parágrafo 1. El pago al curador urbano del cargo fijo "Cf" establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.8.3 del presente decreto, siempre se destinará a cubrir los gastos que demande la prestación del servicio."							

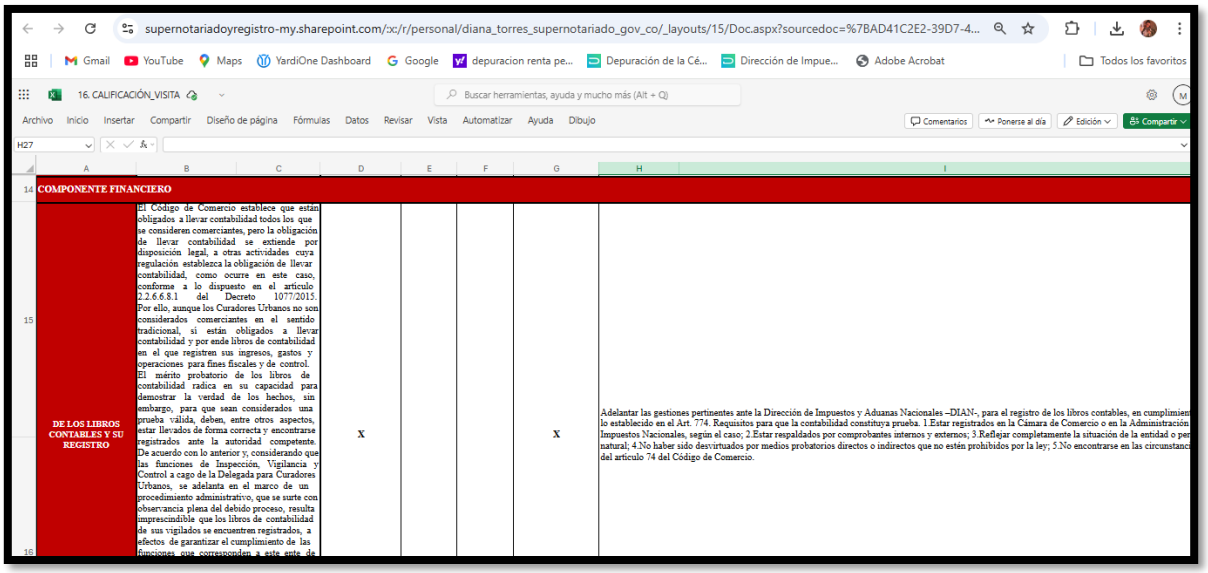

supernotariadoyregistro-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/diana_torres_supernotariado_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BAD41C2E2-39D7-4...

16. CALIFICACIÓN_VISITA

14	COMPONENTE FINANCIERO						
15	DE LOS LIBROS CONTABLES Y SU REGISTRO	El Código de Comercio establece que están obligados a llevar contabilidad todos los que se consideren comerciantes, pero la obligación de llevar contabilidad se extiende por disposición legal, a otras actividades cuya regulación establezca la obligación de llevar contabilidad, como ocurre en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077/2015. Por ello, aunque los Curadores Urbanos no son considerados comerciantes en el sentido tradicional, si están obligados a llevar contabilidad y por ende libros de contabilidad en el que registren sus ingresos, gastos y operaciones para fines fiscales y de control. El mérito probatorio de los libros de contabilidad radica en su capacidad para demostrar la verdad de los hechos, sin embargo, para que sean considerados una prueba válida, deben, entre otros aspectos, estar llevados de forma correcta y encontrarse registrados ante la autoridad competente. De acuerdo con lo anterior y, considerando que las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a cago de la Delegada para Curadores Urbanos, se adelanta en el marco de un procedimiento administrativo, que se surte con observancia plena del debido proceso, resulta imprescindible que los libros de contabilidad de sus vigilados se encuentren registrados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las funciones que corresponden a este ente de	X			X	Adelantar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, para el registro de los libros contables, en cumplimien lo establecido en el Art. 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba. 1.Estar registrados en la Cámara de Comercio o en la Administración Impuestos Nacionales, según el caso; 2.Estar respaldados por comprobantes internos y externos; 3.Reflejar completamente la situación de la entidad o per natural; 4.No haber sido desvirtuados por medios probatorios directos o indirectos que no estén prohibidos por la ley; 5.No encontrarse en las circunstanc del artículo 74 del Código de Comercio.
16							

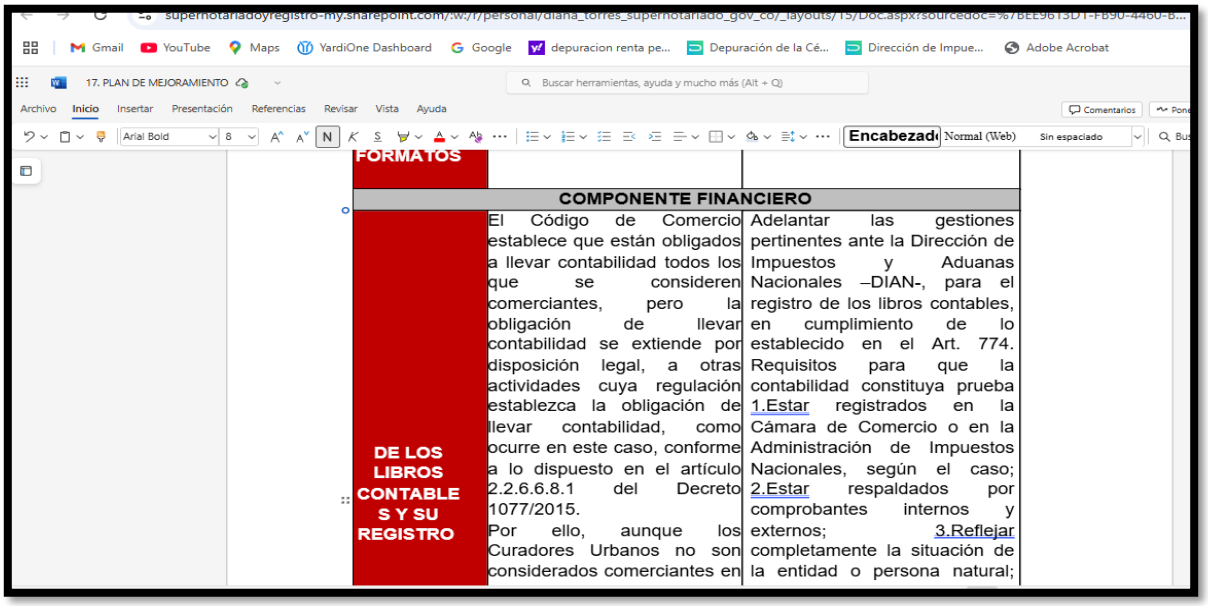

supernotariadoyregistro-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/diana_torres_supernotariado_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BEE9613D1-FB90-4460-B...

17. PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMATOS	COMPONENTE FINANCIERO	
DE LOS LIBROS CONTABLES Y SU REGISTRO	El Código de Comercio establece que están obligados a llevar contabilidad todos los que se consideren comerciantes, pero la obligación de llevar contabilidad se extiende por disposición legal, a otras actividades cuya regulación establezca la obligación de llevar contabilidad, como ocurre en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077/2015. Por ello, aunque los Curadores Urbanos no son considerados comerciantes en	Adelantar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, para el registro de los libros contables, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba 1.Estar registrados en la Cámara de Comercio o en la Administración de Impuestos Nacionales, según el caso; 2.Estar respaldados por comprobantes internos y externos; 3.Reflejar completamente la situación de la entidad o persona natural;

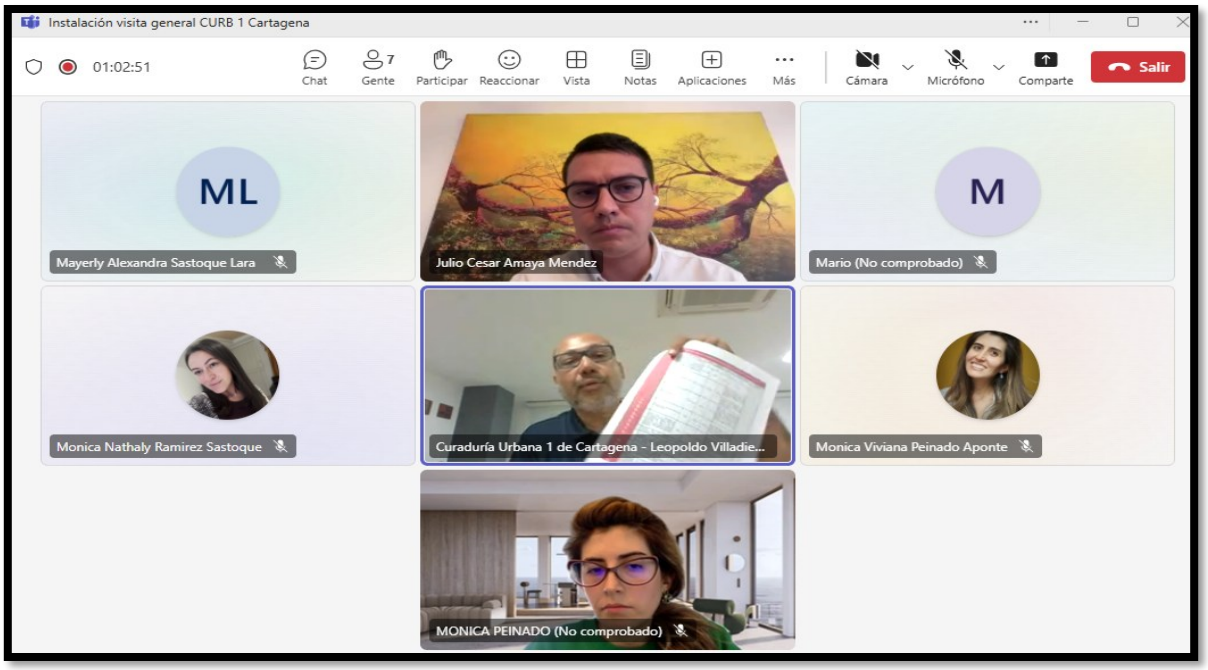
Instalación visita general CURB 1 Cartagena
01:02:51
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
ML
Mayerly Alexandra Sastoque Lara
Julio Cesar Amaya Mendez
M
Mario (No comprobado)
Monica Nathaly Ramirez Sastoque
Curaduría Urbana 1 de Cartagena - Leopoldo Villadie...
Monica Viviana Peinado Aponte
MONICA PEINADO (No comprobado)

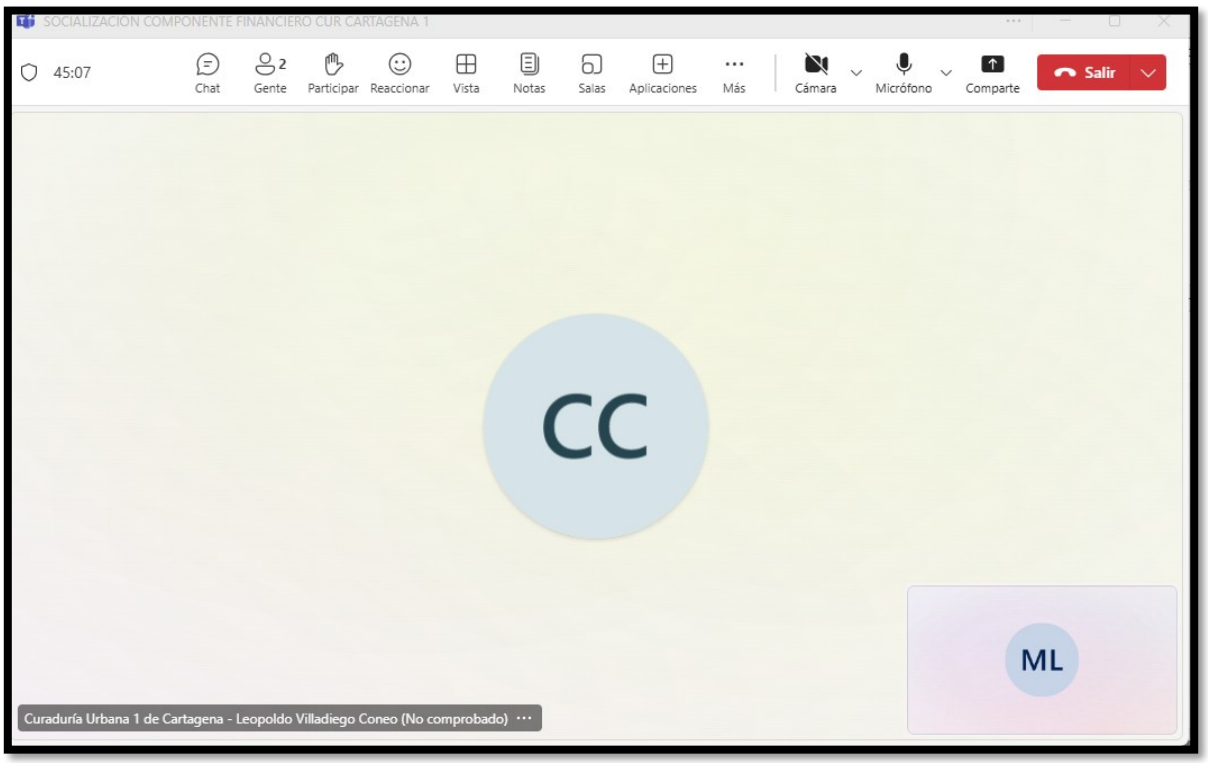
SOCIALIZACION COMPONENTE FINANCIERO CUR CARTAGENA 1
45:07
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
CC
ML
Curaduría Urbana 1 de Cartagena - Leopoldo Villadiego Coneo (No comprobado)

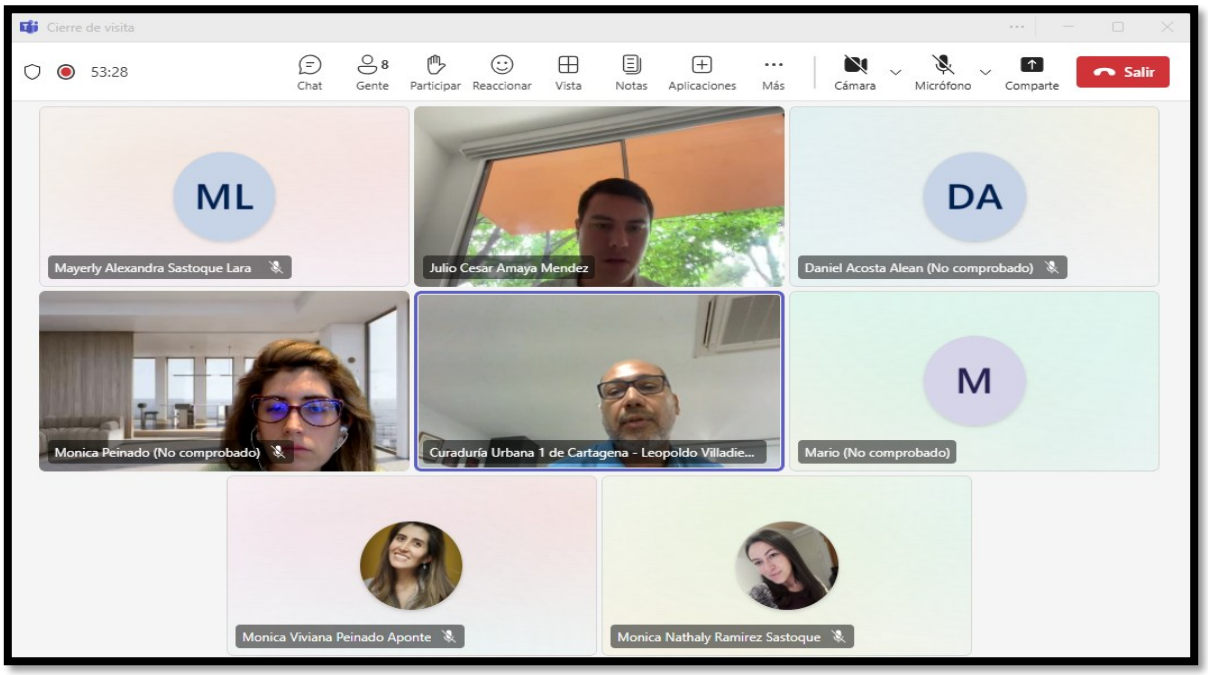

Visita Cúcuta 2

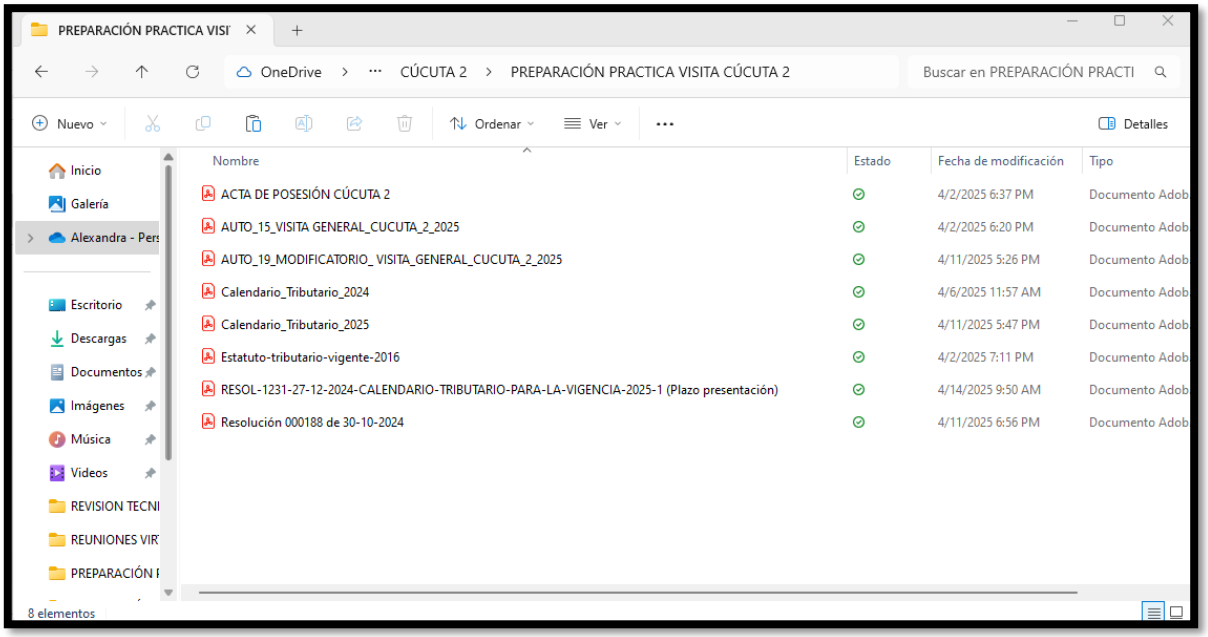

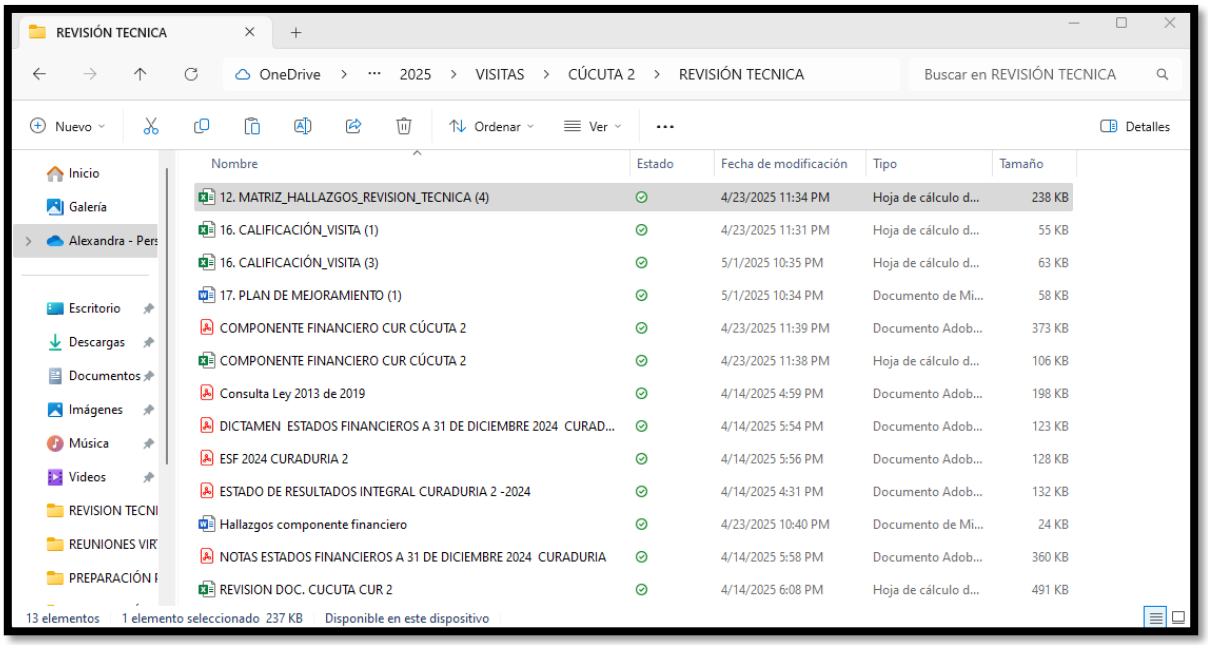

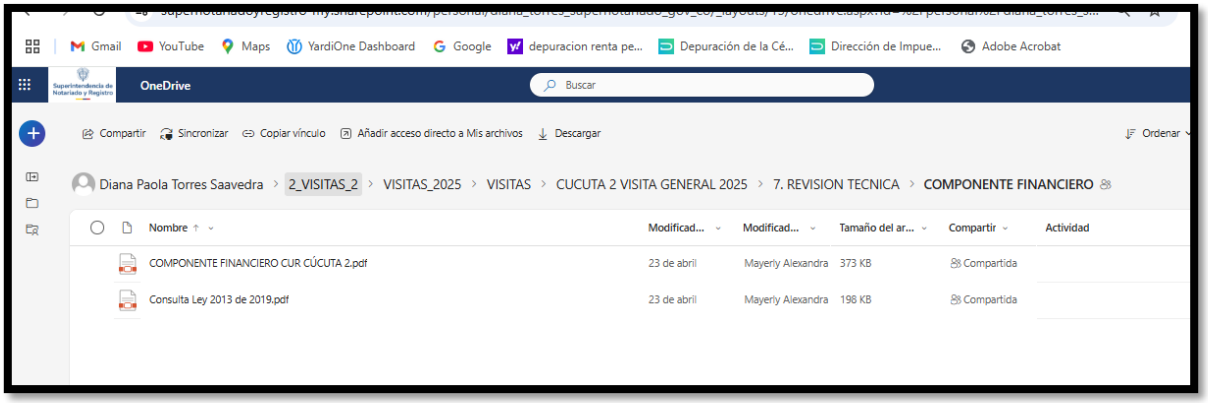

		COMPONENTE FINANCIERO			
		Profesional responsable de verificar		**Mayerly Alexandra Sastoque Lara**	
		Documento solicitado		**¿Se entregó?**	**Observaciones**
5	**25**	Registro Único Tributario del Curador		Si	
6	**26**	Última Declaración de Renta presentada, y comprobante de pago del impuesto a pagar si aplica		Si	
7	**27**	Declaraciones de Retención en la Fuente año gravable 2024 y comprobante de pago (Si aplica)		Si	
8	**28**	Declaraciones de IVA de la vigencia año gravable 2024 y comprobante de pago		Si	
9	**29**	Resolución DIAN Gran Contribuyente, Autorretenedor, Agente retenedor (Si aplica)		No	No aplica de acuerdo a verificación realizada en Resolución 000191 de 2024 expedida por la DIAN
					De acuerdo a verificación en términos según el calendario para la presentación de información exógena tributaria año gravable 2024 RESOLUCION 000162 DE 2023 modificada por la RESOLUCION 000188 DE 2024 la información se debe

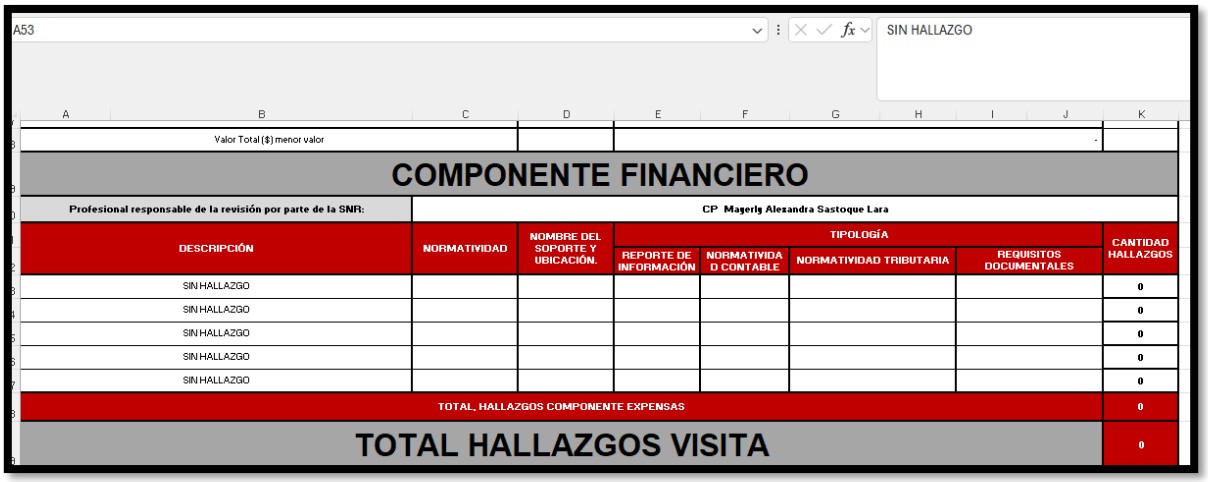

A53 | SIN HALLAZGO

Valor Total ($) menor valor	

COMPONENTE FINANCIERO

Profesional responsable de la revisión por parte de la SNR:	CP Magerly Alexandra Sastoque Lara

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD	NOMBRE DEL SOPORTE Y UBICACIÓN.	TIPOLOGÍA				CANTIDAD HALLAZGOS
			REPORTE DE INFORMACIÓN	NORMATIVIDAD CONTABLE	NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	REQUISITOS DOCUMENTALES	
SIN HALLAZGO							0
SIN HALLAZGO							0
SIN HALLAZGO							0
SIN HALLAZGO							0
SIN HALLAZGO							0
TOTAL, HALLAZGOS COMPONENTE EXPENSAS							0
TOTAL HALLAZGOS VISITA							0

COMPONENTE FINANCIERO							
DE LOS LIBROS CONTABLES Y SU REGISTRO	El Código de Comercio establece que están obligados a llevar contabilidad todos los que se consideren comerciantes, pero la obligación de llevar contabilidad se extiende por disposición legal, a otras actividades cuya regulación establezca la obligación de llevar contabilidad, como ocurre en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077/2015. Por ello, aunque los Curadores Urbanos no son considerados comerciantes en el sentido tradicional, sí están obligados a llevar contabilidad y por ende libros de contabilidad en el que registren sus ingresos, gastos y operaciones para fines fiscales y de control. El mérito probatorio de los libros de contabilidad radica en su capacidad para demostrar la verdad de los hechos, sin embargo, para que sean considerados una prueba válida, deben, entre otros aspectos, estar llevados de forma correcta y encontrarse registrados ante la autoridad competente. De acuerdo con lo anterior y, considerando que las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a cago de la Delegada para Curadores Urbanos, se adelanta en el marco de un procedimiento administrativo,	x		x		Adelantar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el registro de los libros contables, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba. 1.Estar registrados en la Cámara de Comercio o en la Administración de Impuestos Nacionales, según el caso; 2.Estar respaldados por comprobantes internos y externos; 3.Reflejar completamente la situación de la entidad o persona natural; 4.No haber sido desvirtuados por medios probatorios directos o indirectos que no estén prohibidos por la ley; 5.No encontrarse en las circunstancias del artículo 74 del Código de Comercio.	

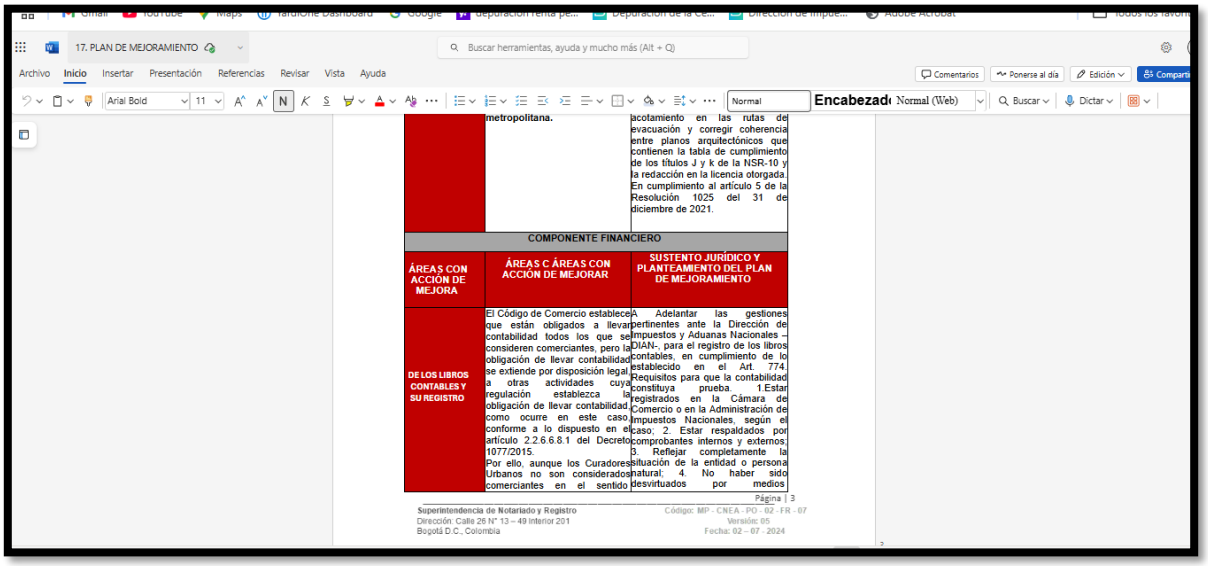

17. PLAN DE MEJORAMIENTO

	metropolitana.	acotamiento en las rutas de evacuación y corregir coherencia entre planos arquitectónicos que contienen la tabla de cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 y la redacción en la licencia otorgada. En cumplimiento al artículo 5 de la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021.
COMPONENTE FINANCIERO		
ÁREAS CON ACCIÓN DE MEJORA	ÁREAS C ÁREAS CON ACCIÓN DE MEJORAR	SUSTENTO JURÍDICO Y PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
DE LOS LIBROS CONTABLES Y SU REGISTRO	El Código de Comercio establece que están obligados a llevar contabilidad todos los que se consideren comerciantes, pero la obligación de llevar contabilidad se extiende por disposición legal a otras actividades cuya regulación establezca la obligación de llevar contabilidad, como ocurre en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077/2015. Por ello, aunque los Curadores Urbanos no son considerados comerciantes en el sentido	A Adelantar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, para el registro de los libros contables, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba. 1.Estar registrados en la Cámara de Comercio o en la Administración de Impuestos Nacionales, según el caso; 2. Estar respaldados por comprobantes internos y externos; 3. Reflejar completamente la situación de la entidad o persona natural; 4 No haber sido desvirtuados por medios

Página | 3

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024

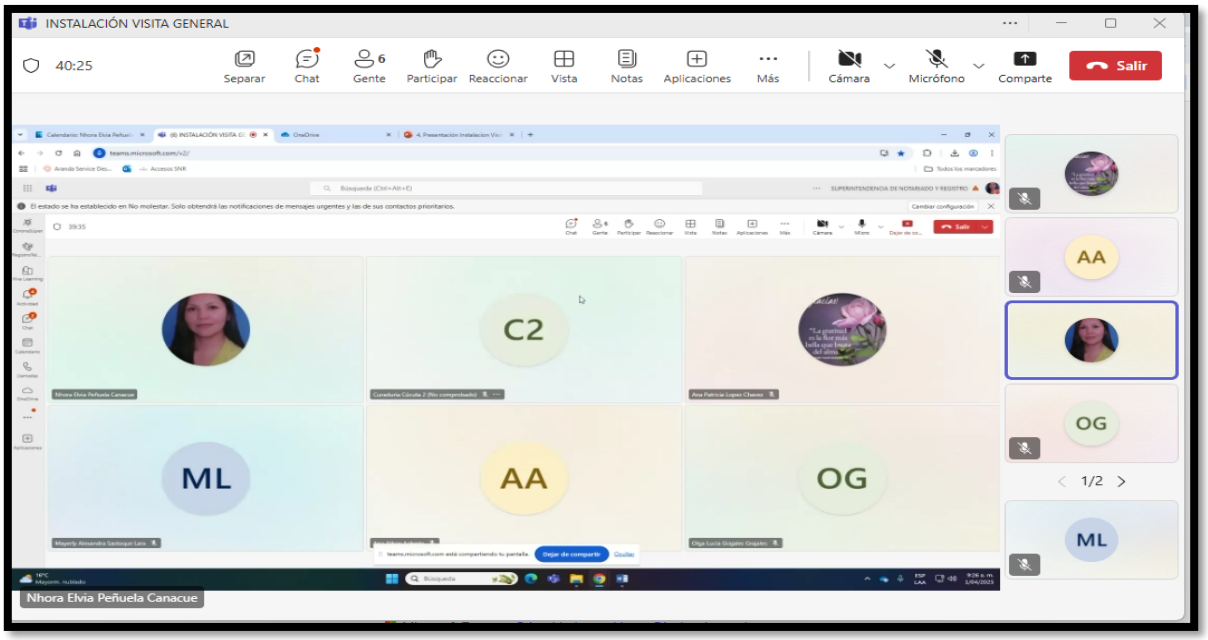
INSTALACIÓN VISITA GENERAL
40:25
Separar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
C2
ML
AA
OG
1/2
Nhora Elvia Peñuela Canacue

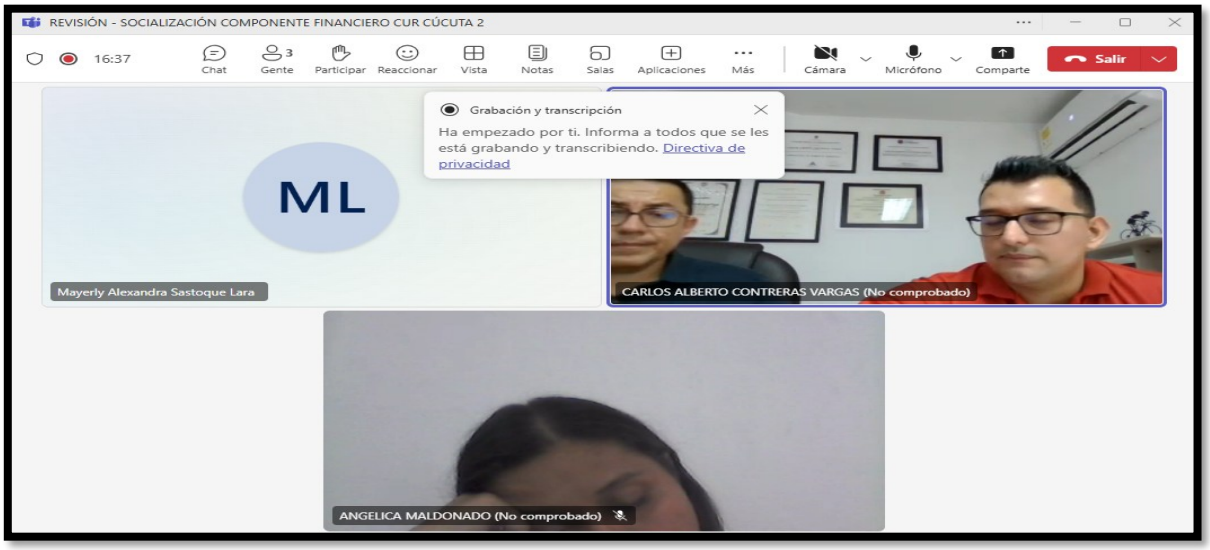
REVISIÓN - SOCIALIZACIÓN COMPONENTE FINANCIERO CUR CÚCUTA 2
16:37
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Grabación y transcripción
Ha empezado por ti. Informa a todos que se les está grabando y transcribiendo. Directiva de privacidad
ML
Mayerly Alexandra Sastoque Lara
CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS (No comprobado)
ANGELICA MALDONADO (No comprobado)

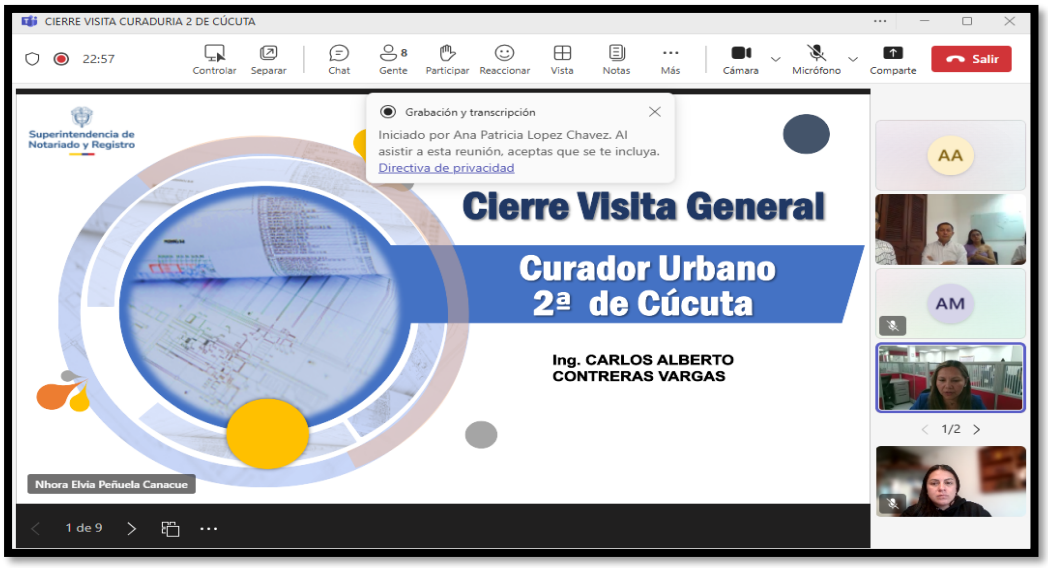

Reuniones

- Reunión – Revisión visita formato CUR Cartagena 1.

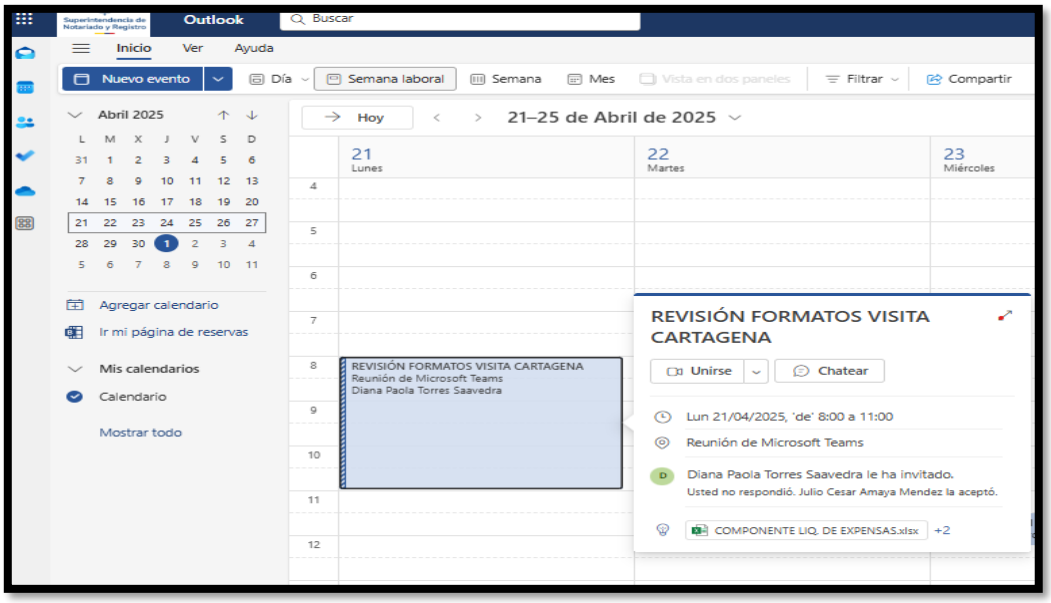

Correos

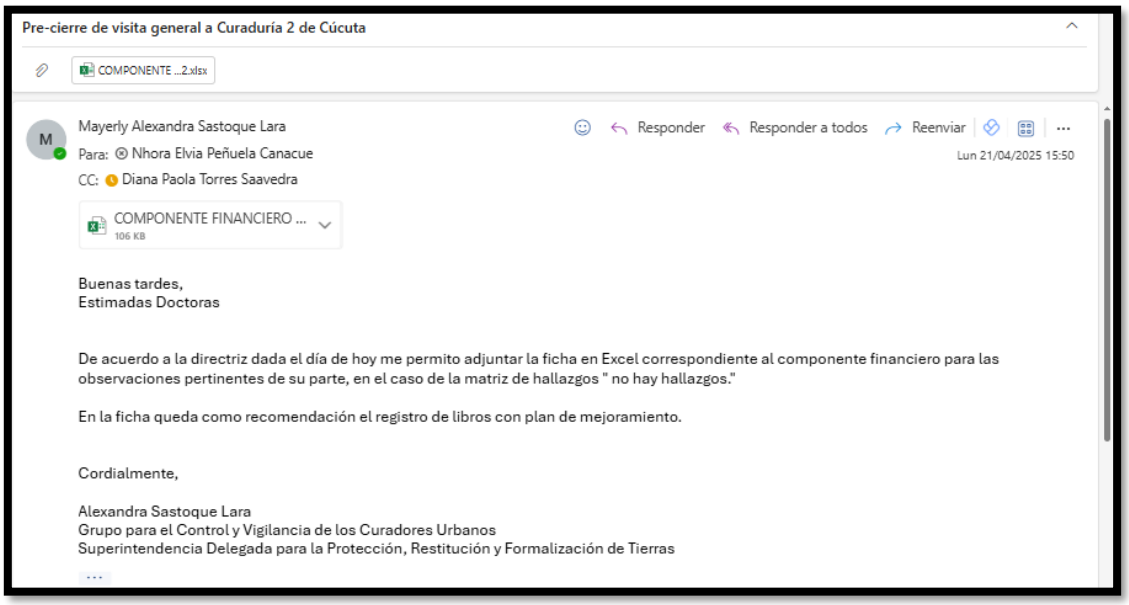

Pre-cierre de visita general a Curaduría 2 de Cúcuta

COMPONENTE ...2.xlsx

Mayerly Alexandra Sastoque Lara

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Nhora Elvia Peñuela Canacue

Lun 21/04/2025 15:50

CC: Diana Paola Torres Saavedra

COMPONENTE FINANCIERO ...
106 KB

Buenas tardes,
Estimadas Doctoras

De acuerdo a la directriz dada el día de hoy me permito adjuntar la ficha en Excel correspondiente al componente financiero para las observaciones pertinentes de su parte, en el caso de la matriz de hallazgos " no hay hallazgos."

En la ficha queda como recomendación el registro de libros con plan de mejoramiento.

Cordialmente,

Alexandra Sastoque Lara
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

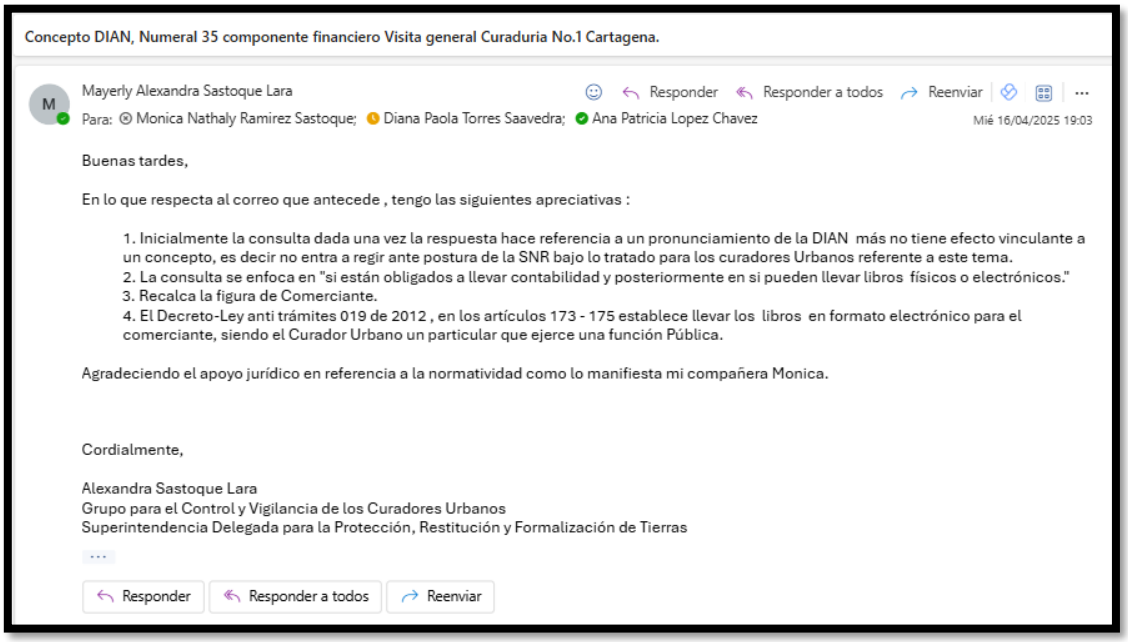

Concepto DIAN, Numeral 35 componente financiero Visita general Curaduria No.1 Cartagena.

Mayerly Alexandra Sastoque Lara

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Monica Nathaly Ramirez Sastoque; Diana Paola Torres Saavedra; Ana Patricia Lopez Chavez

Mié 16/04/2025 19:03

Buenas tardes,

En lo que respecta al correo que antecede , tengo las siguientes apreciativas :

1. Inicialmente la consulta dada una vez la respuesta hace referencia a un pronunciamiento de la DIAN más no tiene efecto vinculante a un concepto, es decir no entra a regir ante postura de la SNR bajo lo tratado para los curadores Urbanos referente a este tema.
2. La consulta se enfoca en "si están obligados a llevar contabilidad y posteriormente en si pueden llevar libros físicos o electrónicos."
3. Recalca la figura de Comerciante.
4. El Decreto-Ley anti trámites 019 de 2012 , en los artículos 173 - 175 establece llevar los libros en formato electrónico para el comerciante, siendo el Curador Urbano un particular que ejerce una función Pública.

Agradeciendo el apoyo jurídico en referencia a la normatividad como lo manifiesta mi compañera Monica.

Cordialmente,

Alexandra Sastoque Lara
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Responder | Responder a todos | Reenviar

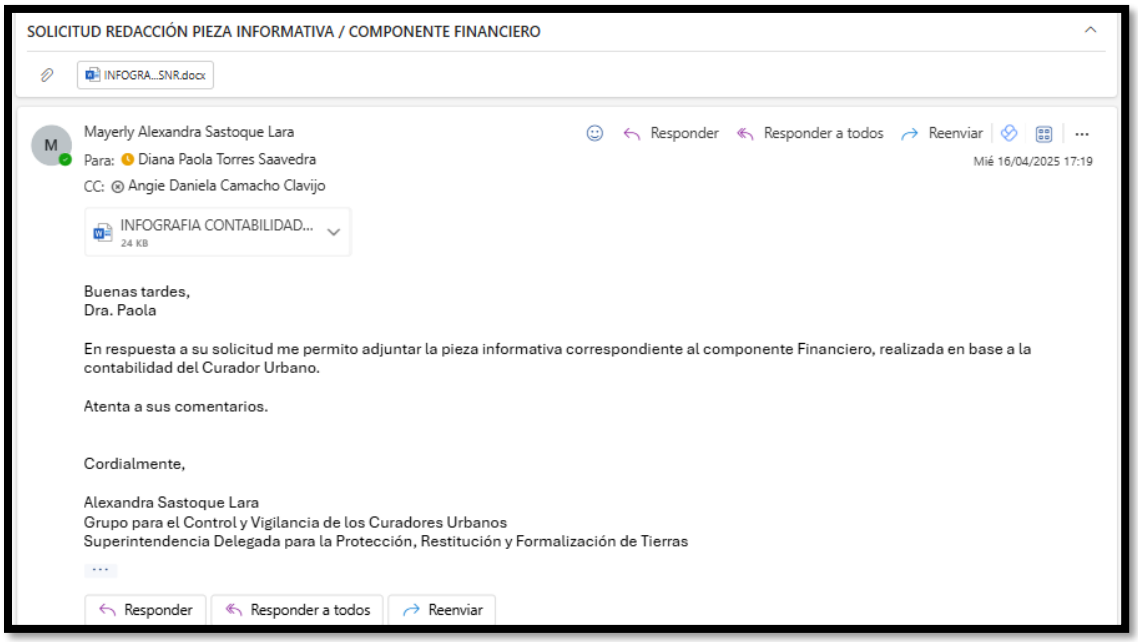

SOLICITUD REDACCIÓN PIEZA INFORMATIVA / COMPONENTE FINANCIERO

INFOGRA...SNR.docx

Mayerly Alexandra Sastoque Lara

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Diana Paola Torres Saavedra

Mié 16/04/2025 17:19

CC: Angie Daniela Camacho Clavijo

INFOGRAFIA CONTABILIDAD...
24 KB

Buenas tardes,
Dra. Paola

En respuesta a su solicitud me permito adjuntar la pieza informativa correspondiente al componente Financiero, realizada en base a la contabilidad del Curador Urbano.

Atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Alexandra Sastoque Lara
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Responder | Responder a todos | Reenviar

DILIGENCIAMIENTO MATRIZ DE HALLAZGOS Y FICHA COMPONENTE FINANCIERO.

12. M...SOCIAL..xlsx | COMPONENTE ...1.xlsx

2 archivos adjuntos (366 KB) · Guardar todo en OneDrive · SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO · Descargar todo

Buenas tardes,
Estimados Doctores

De acuerdo a la directriz dada el día de ayer, me permito adjuntar la matriz de hallazgos con diligenciamiento en lo correspondiente al componente financiero; así mismo podrán observar la ficha en Excel para las observaciones pertinentes de su parte, cabe aclarar que en lo que refiere a la anterior quedaron unos pendientes, para lo cual la Dra. Paola solicito recordarle por este medio para tomar una decisión para los siguientes temas:

- ***Se registran ingresos o cobros al usuario por concepto de comisiones por uso de plataformas, fotocopias, otros diferentes a los aprobados en el Decreto 1077 de 2015.***

Lo anterior hace precisión a que los expedientes 13001-1-24-0009 Folio 93 y 95,13001-1-24-0149-2024 Folio 140,145,146,13001-1-24-0347 Folio 139 y 145 documento nombrado en el oficio EDICTO EMPLAZATORIO están a cargo del solicitante para surtir el trámite de citación a vecinos; en el momento de dar conocimiento al curador parte del hallazgo , no se encuentra de acuerdo con que se le notifique que es un gasto adicional para el usuario, cuando el anterior se debe cubrir con las expensas del Cargo fijo, siendo este un tema correspondiente al componente juridico , agradezco su apoyo el término correcto para soportar el hallazgo.

- **Registro de libros contables:**

La curaduria el dia de ayer envió un PQR directamente a la Dian con el fin de obtener respuesta en referencia al registro de libros, por lo tanto, mi pregunta es, si dentro del plazo de la visita la DIAN comunica sea una respuesta positiva o negativa , les realizaria plan de mejoramiento?

- **Presentación de los estados financieros:**

Se apoyo el dia de ayer a la contadora con modelos especificos y explicación concreta para el montaje correcto de los estados financieros y las notas, por consiguiente, dado que la visita finaliza el 25 de abril, posiblemente envien la información de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077/2015, desde mi punto de vista se dejaria al hallazgo, al final una nota que especifique que dentro de la fecha de la visita el curador realizo esta trazabilidad. Sin embargo, con la Dra. Paola se quedo en estudiar el caso con el fin de dejar como hallazgo o recomendación en caso que presenten la información antes del cierre.

Atenta a sus comentarios ,

Cordialmente,

Alexandra Sastoque Lara

Actas reuniones abril de 2025

1. Acta del lunes 30 de abril- Reunión mensual Grupo visitas.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PROCESO: SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL FORMATO: CONTROL DE ASISTENCIA Y ACTA DE REUNION	SIG

FECHA:	30 de abril 2025	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	Nivel Central - Teams
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos		
TEMA (S) A TRATAR:	Reunión Mensual - Grupo de Visitas		
HORA INICIO:	08:00 AM.	**HORA FINAL**	
NOMBRE DEL MODERADOR	Dra. Sara Melandica		

ASISTENTES

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Daniela Camacho	GCURB	angie.camacho@supernotariado.gov.co	Daniela Camacho
2	Nhora Penuela	GCURB	nhora.penuela@supernotariado.gov.co	
3	Olga Grajales	GCURB	Olga.grajales@supernotariado.gov.co	
4	Mónica Ramírez S.	GCURB	monica.ramirez@supernotariado.gov.co	
5	Paola Torres S	GCURB	diana-torres@supernotariado.gov.co	
6	Julio Amaya	GCURB	julio.amaya@supernotariado.gov.co	
7	Sara S. Melandica Negrete	GCURB.	sara.melandica@supernotariado.gov.co.	
8	Mayerly Santiago	GCURB	mayerly.santiago@supernotariado.gov.co	
9	Ana Patricia Lopez Chavez	GCURB	ana.lopez@supernotariado.gov.co	
10	Ana Albán Achinte	GCURB	ana.alban@supernotariado.gov.co	

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PROCESO: SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL FORMATO: CONTROL DE ASISTENCIA Y ACTA DE REUNION	SIG

FECHA:	30 de abril 2025	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	Nivel Central - Teams
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos		
TEMA (S) A TRATAR:	Reunion Mensual - Grupo de Visita		
HORA INICIO:	08:00 am	**HORA FINAL**	12:00 pm
NOMBRE DEL MODERADOR	Dra Sara Velandia		

ASISTENTES

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Mario Echeverri	GCURB	mario.echeverri@supernotariado.gov.co	
2	Mónica Peinado	GCURB	monica.peinado@supernotariado.gov.co	MPA
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PUNTOS DE DISCUSION

- Inicialmente se abordan temas de manera general se definen algunos ajustes en algunos formatos transversales, se realizan recomendaciones en la descripción de los hallazgos y su ubicación (Folio - pag digital).
- Posteriormente se realiza reunión por componente con los profesionales donde se realizan las respectivas retroalimentaciones se definen compromisos, se define que la información adicional solicitada debe ser la estrictamente necesaria, se debe para el caso de expensas validar el estrato.

CONCLUSIONES

No	TAREA	RESPONSABLE	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Socializar los cambios en las fichas - Arquitectonico - Lig. Expensas - Administrativo	Daniela Camacho.		
2	Ajustar formatos transversales	Daniela Camacho.		
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				